

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022), En la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo 2014 – 357, informado que existen remanentes a favor de Colpensiones. **Sírvase proveer.**



MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Julio seis (06) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho al revisar el expediente objeto de pronunciamiento encuentra que mediante auto del 30 de abril de 2015 se terminó el proceso por pago total de la obligación y se ordenó la entrega de los remanentes a Colpensiones, sin que a la fecha se haya adelantado gestión alguna por parte de esa entidad con el fin de retirar el monto que se ordenó entregar en la mencionada providencia, razón por la cual el Despacho requiere a la entidad para que retire el depósito por la suma de \$10.000.000.00, monto que dicho sea de paso corresponden a remanentes.

Por secretaria procédase a la elaboración de los títulos. Cumplido lo anterior archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

***JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.***

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 086** publicado hoy **07/07/2022**

La secretaria, MDG